

**Plan municipal para la atención y promoción de las personas
con discapacidad y/o dependencia de Villava-Atarrabia**

07 de noviembre de 2018

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Marco normativo	4
2.1.Hitos legislativos y directrices internacionales	6
2.2.España	7
2.2.1.Estrategias y Planes	9
2.3Comunidad Foral de Navarra	10
3. Metodología	10
4. Fundamentación	15
4.1. Principios	16
5. Diagnóstico	17
5.1.Análisis DAFO	26
6. Diseño operativo del Plan	27
7. Gobernanza del Plan	38
8. Seguimiento y evaluación	39
9. Bibliografía	40
10. Anexos	41

1. INTRODUCCIÓN

Las situaciones de discapacidad y dependencia se enmarcan en un contexto general mediado por dos procesos de largo recorrido y de impacto mundial: el envejecimiento de las sociedades y la cronicidad de enfermedades asociadas a la discapacidad (cardiovasculares, diabetes, del sistema nervioso central, trastornos mentales, etc.). A ellos se suman otros procesos sociales vinculados a las variaciones de los roles sociales de las mujeres y de los modelos familiares, a las migraciones, al envejecimiento de los entornos laborales y al sobre-envejecimiento.

Junto a este complejo marco de referencia, se han producido otros cambios no menos relevantes. Cabe destacar aquí el cambio de modelo de la discapacidad de un modelo médico-rehabilitador hacia un modelo social y de un enfoque asistencialista hacia otro sustentado en los derechos humanos. Tanto el modelo social como el enfoque basado en los derechos no pueden hacerse realidad sin la implicación de las Administraciones públicas, en particular de las Administraciones locales por su proximidad con una ciudadanía que, en su conjunto, ha de ser parte activa de cualquier proceso social. Entender que todas las personas, tengan o no discapacidad/dependencia, tienen derechos y pueden aportar algo a la sociedad en la que viven, exige un cambio de actitud general en el que la planificación de políticas sociales es un pilar central.

Como recoge el *Informe mundial sobre la discapacidad* (OMS, 2011), a todo lo ya enunciado, hay que detectar y valorar otras circunstancias propias de cada territorio. Con esta perspectiva, se ha diseñado el **Plan municipal para la atención y promoción de las personas con discapacidad y/o dependencia de Villava-Atarrabia.**

Para el presente Plan se ha tenido en cuenta la publicación de CERMI (2011): *Modelo de Plan de Acción Local para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2012-2015)*, al ser la referencia de la mayoría de los municipios que han diseñado y aplicado su Plan hasta la fecha. Como se recoge en este documento, todo Plan pretende ser una herramienta útil al servicio de cualquier persona, entidad, administración, etc., que preste o esté en disposición de prestar servicios a personas con discapacidad y/o dependencia con determinadas situaciones o necesidades de atención. Entre sus diferentes utilidades pueden señalarse el proporcionar un diagnóstico de la realidad sobre la que se quiere intervenir, establecer unos principios, valores y objetivos que van a orientar esta

actuación, y marcar una serie de estrategias y acciones que son necesarias para alcanzar los objetivos establecidos (CERMI, 2011, p. 13).

Alcanzar tales objetivos, supone la elaboración de un documento con, al menos, tres grandes apartados: fundamentación, análisis de la realidad y estructura operativa. En el presente Plan se han desagregado algo más estos bloques para poder puntualizar mejor algunas cuestiones y para hacer más visible la respuesta a preguntas centrales como: por qué y para qué un Plan específico; a quién se destina el mismo; a través de qué medios y con qué recursos se responde a la situación objeto de atención.

Considerando todo lo anterior, se hace patente la oportunidad y necesidad de contar con un Plan Estratégico municipal en Villava-Atarrabia, que coordine y ajuste las distintas actuaciones y políticas sobre discapacidad y las situaciones de dependencia durante los próximos años.

2. MARCO NORMATIVO

La especificidad de las personas con discapacidad y/o dependencia ha requerido que su tratamiento, tanto desde un punto de vista conceptual como en la intervención, quede plasmado en las diferentes políticas de bienestar social que se desarrollan desde los diferentes niveles de las administraciones públicas. El primer paso en esta dirección fue el artículo 9.2 de la Constitución Española (1978). En él se propugna que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud; y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La misma Carta Magna incluye en su articulado referencias explícitas a las personas con discapacidad, pero será la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (LISMI) la que concrete y pauté, siguiendo lo acordado en el Año Internacional de las Personas con Discapacidad (1981), las futuras actuaciones de las políticas de protección de estas personas y sus familias. Entre sus aportaciones destaca el entender que para garantizar los derechos de las personas con discapacidad resultaban fundamentales apoyos complementarios, ayudas técnicas y servicios especializados que les permitieran llevar una vida normal en su entorno.

A partir de ese momento y siguiendo los pasos dados en el contexto internacional, se va a desarrollar un marco normativo que culminará en 2003 (Año Europeo de las Personas con Discapacidad), con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU). Esta nueva Ley supuso un importante cambio de enfoque en las políticas públicas en el ámbito de la discapacidad. Se adelantaba a lo acordado, tres años más tarde, por la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006) al situar el eje de la acción en la necesidad de corrección de los obstáculos sociales que se oponen a la plena igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Se superaba, de esta forma, la idea de que estas personas eran meras destinatarias de políticas asistencialistas de orientación médico-rehabilitadora.

Este enfoque basado en los derechos humanos tiene su plasmación política y jurídica en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad-CNUDPD (2006 y ratificada por España en 2008). Este consenso internacional ha supuesto un punto de inflexión definitivo para que la discapacidad forme parte de las agendas de las políticas sociales de los diferentes Estados. Su Declaración es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante en el ámbito de los derechos humanos. Entre sus aportaciones, ha profundizado en esa nueva perspectiva, definiendo acertadamente a las personas con discapacidad como aquellas “que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (art. 1).

Sin embargo, ese cambio de enfoque ha de hacerse realidad en la actividad cotidiana de todas las Administraciones públicas. El objetivo de lograr la plena igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad está todavía lejos de lograrse, e implica a toda la sociedad, pues las personas con discapacidad no serán capaces de conducir una vida plenamente normalizada mientras el resto de la ciudadanía no se implique, no vea la discapacidad como una forma de diversidad más, y no asuma que las personas con discapacidad también son ciudadanas de pleno derecho (Anaut y Arza, 2017a).

La CNUDPD se ha convertido, en suma, en un marco normativo e ideológico que permite avanzar hacia la aplicación de los derechos humanos que garanticen la participación plena y efectiva, en igualdad, de las personas con discapacidad y, con ellas, de las personas en situación de dependencia. Con estos objetivos se elaboró la Estrategia Europea sobre

Discapacidad (2010-2020) y su Plan de Acción. Este último es un importante instrumento de la Unión Europea para constituir un marco general de actuación que redunde en la plena inclusión de las personas con discapacidad.

Descendiendo al caso español, la CNUDPD introdujo importantes cambios en el marco normativo vigente. Cabe destacar, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En este Real Decreto queda integrada la normativa vigente en España hasta ese momento, con el fin de aportar “claridad” y “seguridad jurídica”. Este Real Decreto tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, a través de la promoción de la autonomía personal, la accesibilidad universal, el acceso al empleo, la inclusión en la comunidad y la vida independiente, y la erradicación de toda forma de discriminación. Además, se reconoce expresamente que las personas con discapacidad son titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar su ejercicio pleno.

La normativa, las estrategias y la acción pública en materia de discapacidad, como se ha indicado, se han visto inmersas en un cambio de paradigma y de modelo que impulsan la progresiva superación de modelos con enfoques que segregan, estigmatizan y excluyen a las personas con discapacidad. Es así como se han convertido en promotores de cambio social, de cambio de las actitudes y comportamientos individuales y colectivos. Todo ello facilitará el que también se atiendan, en su especificidad, los casos que se encuentran en situación de dependencia. A continuación ha quedado recogida una amplia muestra del marco normativo vigente más reciente, organizado por ámbitos territoriales de aplicación.

2.1. Hitos legislativos y directrices internacionales

- Recomendación (UE) 2017/761 de la Comisión, de 26 de abril de 2017, sobre el Pilar Europeo de Derechos Sociales (arts. 17, 18 y 19).
- Agenda de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2015 (arts. 3 y 23) (A/RES/70/1).

- Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021: mejor salud para todas las personas con discapacidad (EB134/16).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptado por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (arts. 10 y 19) (2012/C 326/01).
- Comunicación de la Comisión Europea: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (COM (2010) 2020).
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (arts. 1, 21 y 26) (2007/C 303/01).
- Libro Verde: Igualdad y no Discriminación en la Unión Europea (COM/2004/0379).
- Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Comunicación de la Comisión Europea “Hacia una Europa sin barreras para las Personas con Discapacidad (COM (2000) 284).
- Resolución de la Asamblea General de la ONU, de 20 de diciembre de 1993, sobre Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad (1982).

2.2. España

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Orden VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

- Real Decreto 173/2010 por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006 en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008.
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracción y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconoce las lenguas de signos españolas.
- Real Decreto 505, de 20 de abril de 2007, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos y edificaciones.
- RD 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en su relación con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.
- Ley 53/2003 de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados.
- Constitución Española, de 6 de diciembre de 1978 (arts. 9.2, 14 y 49).

2.2.1. Estrategias y Planes

- Estrategia Europea sobre la Discapacidad, 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras (COM/2010/0636).
- Estrategia Española sobre la Discapacidad (2012-2020).

- Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.
- Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad (2010-2013) de la C.F. de Navarra.
- II Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad (2011-2013) en Andalucía.
- Plan de Actuación Integral para las Personas con Discapacidad de Asturias (2015-2017).

- I Plan Integral de Atención a la Discapacidad (2004-2007) de Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- Plan Municipal de Actuación Integral de la Discapacidad (2005-2010) de Córdoba.
- II Plan Municipal por la Accesibilidad y la Integración Social de las personas con discapacidad (2008-2012) de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- I Plan Municipal de Discapacidad (2011-2013) de Almería.
- I Plan para la Atención y Promoción de las Personas Con Discapacidad de Santander 2011-2015.
- Plan “Madrid Incluye”, 2014-2015. I Plan para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Madrid.
- Plan de Acción para las Personas con Discapacidad (2012-2016) del Ayuntamiento de Elche.
- I Plan Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (2015-2018) de Sta. Cruz De Tenerife
- IV Plan Municipal de Integración de las Personas con Discapacidad (2015-2018) de Logroño.
- Plan Municipal sobre Discapacidad, 2016-2019: “Cartagena para todos”.

- Plan Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de San Cristóbal de La Laguna, 2016-2020.

2.3. Comunidad Foral de Navarra

- Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal.
- Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad (2010-2013).
- Orden Foral 515/2014, de 18 de agosto, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Decreto Foral 58/2014, de 16 de julio, de medidas tendentes a la accesibilidad universal en la atención a los ciudadanos dispensada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
- Orden Foral 65 de 18 de junio de 2012, del Consejero de Educación, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de trastornos de aprendizaje y trastorno por déficit de atención e hiperactividad en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general en Navarra.
- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra, 2008-2012.
- Ley Foral 16/2002, de 31 de Mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

3. METODOLOGÍA

La discapacidad y/o las situaciones de dependencia, por su transversalidad, requieren de actuaciones municipales coordinadas y consensuadas. El presente Plan pretende responder a este requerimiento.

En todo el proceso seguido se ha optado por mantener un diálogo periódico con los diferentes agentes sociales de la localidad, al igual que con representantes de las personas

con discapacidad y sus familias. Se ha contado, como agente interlocutor permanente, con una Comisión técnica integrada por profesionales de la atención comunitaria de servicios sociales, representantes de varias asociaciones y del Consistorio. Ha tenido un papel especialmente significativo al inicio de la investigación, facilitando la adaptación del diseño; durante las diferentes fases del proceso, contribuyendo a una interpretación más ajustada de los datos; y al final del mismo, planteando aportaciones y sugerencias.

Este proceso se ha desarrollado en tres fases a lo largo de los años 2017 y 2018. Las dos primeras se han centrado en el diagnóstico de la situación de las personas con discapacidad y/o dependencia de la localidad (2017), a partir de un diseño metodológico analítico eco-sistémico. La tercera se ha enfocado a la elaboración del Plan de atención y promoción de estas personas y sus familiares (2018).

Fase I. Diagnóstico cuantitativo

Esta primera fase se dirigió al conjunto de hogares del municipio de Villava-Atarrabia. Se iniciaba con el objetivo de conocer, de forma detallada, la situación de los hogares con personas con discapacidad y/o dependencia. Para ello se procedió a la recopilación de datos estadísticos de la localidad y se realizó una encuesta telefónica (mayo de 2017) que debía dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- Conocer las características básicas y las dimensiones de los hogares con personas con discapacidad y dependencia en el municipio.
- Conocer las características que definen a las personas con discapacidad y dependencia y su situación personal.
- Reconocer las prestaciones socio-sanitarias a las que se accede, diferenciando las de titularidad pública de las privadas, y la intensidad de su ejecución.
- Detectar otras prestaciones complementarias a las anteriores.
- Analizar la incidencia de la morfología, urbanismo, actividades económicas y culturales, etc., del municipio en el desarrollo de la vida cotidiana de este colectivo.
- Conocer las necesidades y demandas de los hogares y las personas con discapacidad y dependencia en el municipio.

Las preguntas del cuestionario se diseñaron a partir de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situación de Dependencia (EDAD) y la Encuesta de Integración

Social y Salud, ambas del Instituto Nacional de Estadística-INE. El documento fue valorado por la citada Comisión técnica que introdujo algunas sugerencias y aportaciones. El cuestionario definitivo quedó constituido por 16 preguntas comunes, a las que había que añadir 24 si alguna persona del hogar tenía discapacidad y/o dependencia (Anaut y Arza, 2017b).

La muestra definitiva fue de 454 hogares, de los cuales las encuestas válidas fueron 424. A este número se accedió siguiendo un muestreo bietápico. En una primera fase se realizaron llamadas de forma aleatoria hasta alcanzar el número predefinido de 300 hogares. En la segunda se accedió, a partir de un listado de hogares con alguna persona con discapacidad y/o dependencia, facilitado por el Consistorio, a 154 hogares más. Teniendo en cuenta el tamaño de la muestra y la población del municipio, el error muestral es del 95% (el habitual en este tipo de estudios).

Una vez obtenidos los datos cuantitativos, se presentaron a la Comisión técnica para su valoración el 15 de septiembre de 2017. En la misma sesión se concreta la siguiente fase del diagnóstico. El Informe final resultante ha permitido conocer y analizar la situación de la relación establecida entre necesidades-servicios existentes y demandas-servicios necesarios que afectan a las personas con discapacidad y/o dependencia y sus hogares.

Por último, el 25 de octubre se entregó el Informe cuantitativo definitivo a la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Fase II. Diagnóstico cualitativo

En esta fase se mantuvo el objetivo general de conocer la situación de los hogares con personas con discapacidad y/o dependencia, pero ahondando más en el conocimiento de la situación personal de las personas con discapacidad y dependencia, en la incidencia de la morfología, urbanismo, actividades económicas y culturales, etc., del municipio en el desarrollo de su vida cotidiana y en concretar más las necesidades y demandas de los hogares y las personas con discapacidad y/o dependencia en el municipio.

Como técnicas de recogida de información se optó por las entrevistas en profundidad y por los grupos de discusión. Con este tipo de técnicas se buscaba la representatividad social, ya que es posible recoger datos (a veces solo aproximados), el discurso, las vivencias, las expectativas, las demandas, de los diferentes agentes implicados y de

determinados sectores de la sociedad. Con la información obtenida, se complementaron los datos recogidos a través de la encuesta telefónica de la Fase I.

El procedimiento seguido, en líneas generales, consistió en realizar un listado de personas que cumplieran con los perfiles consensuados con la Comisión técnica previamente. A continuación se realizó la convocatoria y una primera presentación del estudio en marcha por teléfono, además de concretar la fecha de la entrevista o del grupo. Al inicio de cada sesión, se entregó para su firma un documento de consentimiento informado. Se siguió un guión común con preguntas abiertas para recoger adecuadamente el discurso libre de las personas participantes. El guion se ha centrado en las principales cuestiones que han aparecido en el estudio cuantitativo de la Fase I y que respondían a las siguientes preguntas:

- *¿Cree que el municipio está preparado para permitir la movilidad de las personas con algún tipo de discapacidad?*
- *¿Cómo valora los servicios sanitarios y sociales que se proporcionan a personas con discapacidad-dependencia en el municipio?*
- *¿Cuál es la principal necesidad de las personas con discapacidad y/o dependencia en el municipio?*
- *Imagine que hace un viaje en la máquina del tiempo. Se despierta en el año 2020 y sale a pasear por el municipio. Resulta que el plan de discapacidad y dependencia del Ayuntamiento ha sido un éxito completo. ¿En qué notaría que ha sido un éxito? ¿qué observaría? ¿qué no observaría?*

Quedó aprobado que debía haber representación de: personas con discapacidad y/o dependencia, familiares, representantes de asociaciones, profesionales socio-sanitarios y otros agentes sociales. De esta forma, se establecieron 3 grupos de discusión:

- Grupo de profesionales y asociaciones.
- Grupo de familiares.
- Grupo de personas con discapacidad y/o dependencia

En cuanto a las entrevistas en profundidad, se realizaron un total de siete: tres a profesionales de proximidad, dos a personas cuidadoras de familiar con discapacidad y/o dependencia, y dos a personas con discapacidad y/o dependencia.

Tras el análisis de la información recogida en los grupos focales y entrevistas, sus resultados se presentaron a la Comisión técnica para su valoración. El Informe definitivo se entregó el 29 de diciembre de 2017 a la citada Comisión de Asuntos Sociales.

Las fases I y II se cierran con un acto público abierto el 16 de febrero de 2018, en estancias municipales, en el que se presentan los resultados obtenidos. En el mismo acto se deja espacio para realizar aportaciones que podrán ser incorporadas al Plan.

Fase III. Elaboración del Plan

Con los diagnósticos cuantitativo y cualitativo de las fases previas, se ha dispuesto de información suficiente sobre la relación establecida entre necesidades-servicios existentes y demandas-servicios necesarios que afectan a las personas con discapacidad y/o dependencia y sus hogares. Se inicia así la fase de elaboración del Plan Estratégico en mayo de 2018. En él se han establecido cinco bloques sobre los que se estructura el Plan:

- *Fundamentación.* Principios que inspiran el Plan y en los que se enmarcan las actuaciones.
- *Análisis de la realidad.* Diagnóstico elaborado durante el año 2017.
- *Diseño operativo.* Áreas de actuación y, en cada una, sus objetivos y actuaciones; así mismo, se definen responsable/s de cada actuación para liderar la gobernanza del Plan.
- *Gobernanza.* Liderazgo en la toma de decisiones.
- *Seguimiento y evaluación.* Sistema de seguimiento para ir ajustando el desarrollo del Plan a la evolución de la realidad social, así como un procedimiento para la evaluación de sus resultados.

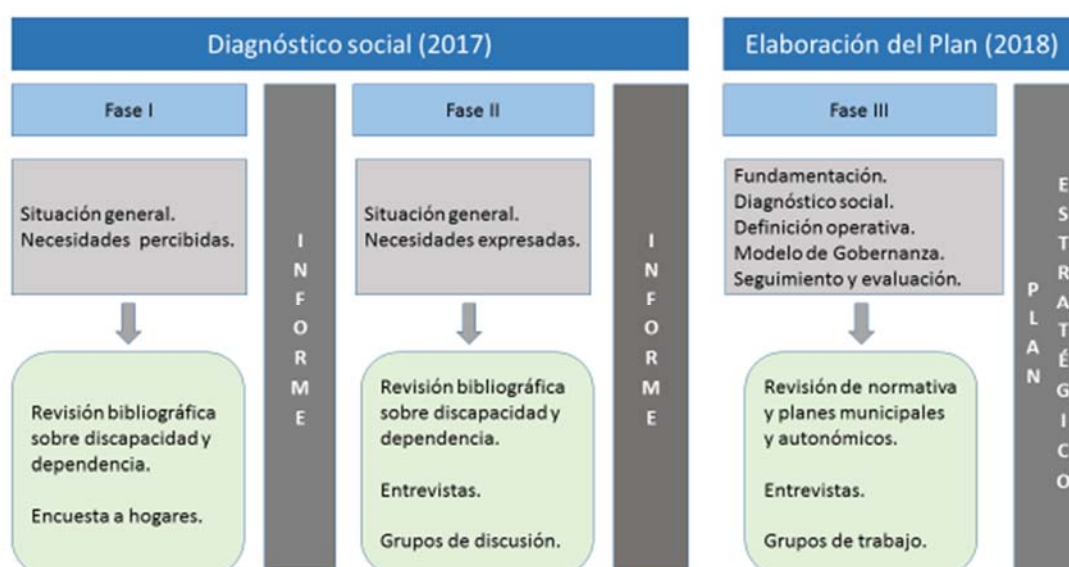
Las técnicas que se han aplicado en el proceso de elaboración del Plan han sido las siguientes:

- Análisis de fuentes secundarias: localización de otros planes municipales, planes estratégicos y normativa de ámbito autonómico, estatal y europeo.
- Sesiones grupales intersectoriales (junio y octubre de 2018). Han participado en sesiones periódicas representantes de diferentes áreas municipales, profesionales socio-sanitarias y miembros de asociaciones.

- Entrevista a dos informantes clave del municipio, para recabar sus valoraciones sobre las propuestas del Plan y sus aportaciones.

Como se hiciera al concluir el diagnóstico de la realidad de la discapacidad y/o dependencia, se ha entregado el borrador del Plan Estratégico a la Comisión de Asuntos Sociales (3 de octubre de 2018). Para facilitar la interlocución social, el Plan se ha sometido a exposición pública a través de la web del Ayuntamiento, pudiéndose recoger propuestas de medidas y acciones operativas a través de ese medio (12-25 de noviembre). Finalmente, se ha realizado un acto público para su presentación oficial (10 de diciembre).

Síntesis del proceso seguido para la elaboración del Plan municipal



4. FUNDAMENTACIÓN

La CNUDPD (2006) afirma que: “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás” (Preámbulo). Junto al cambio de paradigma, conceptos como derechos sociales, ciudadanía plena o inclusión social han encontrado sentido en las diferentes políticas de bienestar social. De esta forma, su impacto está siendo sustancial en la modificación de la normativa, programas y planes de acción, en la

implementación de cambios en los procesos de actuación política y social, y en la reorientación del papel de las administraciones públicas en materia de discapacidad. Queda claro, desde entonces, que corresponde a los diferentes poderes públicos hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y, consecuentemente, de las personas en situación de dependencia, lo cual exige trabajar por la igualdad plena con medidas que van desde la sensibilización y visibilización de la discapacidad hasta la sustitución del modelo asistencial de las prestaciones y recursos sociosanitarios por un modelo garantista.

Para implementar los derechos reconocidos y, de esta forma, atender las necesidades y demandas de las personas con discapacidad y/o dependencia se requiere tanto normativa como planificación de formulaciones políticas específicas y de proximidad. En este punto resulta fundamental un plan estratégico municipal sobre discapacidad y dependencia, cuyo objetivo fundamental sea lograr la plena inclusión de estas personas, desarrollando actuaciones coordinadas y transversales desde planes de acción concretos.

4.1. Principios

Los principios sobre los que se fundamenta el presente Plan son los propuestos por CERMI en el citado *Modelo de Plan de acción local* (2011, p.23). La definición de los principios es imprescindible para establecer y concretar las prestaciones (económicas, de servicios y recursos) que se quieren implementar, potenciar, redefinir, etc., con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias que se marquen.

La elección se ha hecho tras la revisión de los principios propuestos por la CNUDPD (anexo 3), la Estrategia Española sobre Discapacidad, 2012-2020 y el R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (anexos 1 y 2). Realizado este ejercicio previo, la opción propuesta por CERMI parece ser la que se adecúa mejor a la realidad municipal. La relación de estos principios es la siguiente:

- Participación social.
- Inclusión plena y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.
- Igualdad de oportunidades.
- Coordinación.
- Prestación de bienes y servicios.

- Respeto por la dignidad y por la diferencia de las personas con discapacidad.
- No discriminación.
- Reconocimiento, cumplimiento y promoción de Derechos.
- Perspectiva de Género (Igualdad entre hombres y mujeres).

5. DIAGNÓSTICO

La CNUDPD (2006) incluía entre sus requerimientos, que los diferentes Estados recopilaran “información adecuada, incluidos datos demográficos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas” (artículo 31). Trasladado este requerimiento al ámbito municipal, este nivel de la Administración ha de elaborar el diagnóstico social de la realidad sobre la que se quiere intervenir. En las siguientes páginas se recoge una síntesis de los resultados obtenidos para Villava-Atarrabia, a partir de los cuales se ha diseñado la estructura operativa del presente Plan Estratégico.

Situación económica

Como resultado de la encuesta (Fase I), se observa que los hogares en los que residen personas con discapacidad y/o dependencia son los que tienen menos ingresos económicos en el municipio. Así, prácticamente el 24% de los hogares en los que residen personas con discapacidad, y el 23% en el caso de la dependencia, ingresan menos de 900 euros mensuales (19% en el conjunto de la población). De igual forma, estos mismos hogares tienen gastos suplementarios al de hogares sin miembros con discapacidad y/o dependencia. Una cifra aproximada (bajo porcentaje de respuesta) es de 300 euros, invertidos principalmente en ayuda personal o centro de día, ayudas técnicas, medicamentos y reformas en la vivienda.

Cuadro 1. Ingresos mensuales aproximados de los hogares

	Total Hogares	Hogar con PCDiscap	Hogar con PCDepend
Menos de 601euros	5,16	7,08	4,92
601 - 900	13,86	16,81	18,03
901 - 1200	18,75	20,35	14,75
1201 - 1800	28,26	29,20	34,43
1801 - 2400	20,11	14,16	14,75
Más de 2400	13,86	12,39	13,11

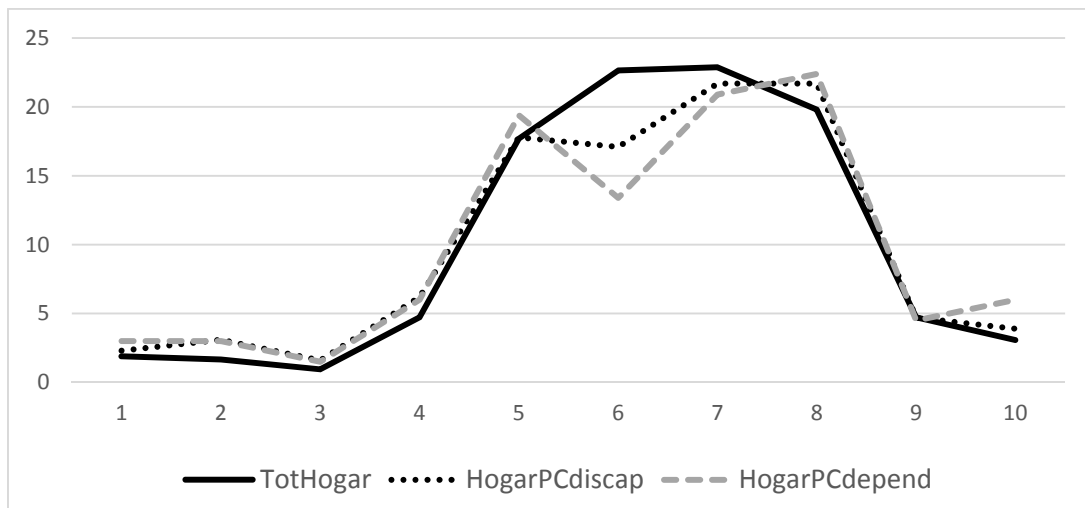
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

*PCDiscap: Persona con discapacidad; PCDepend: Persona con dependencia.

Movilidad y posibilidades de participación en la vida del municipio

El entorno, sobre todo físico, resulta determinante a la hora de facilitar o dificultar la participación de las personas con discapacidad y/o dependencia en la vida social. El conjunto de las personas encuestadas valoró las posibilidades de movilidad por los espacios públicos que el municipio ofrece a las personas con discapacidad y/o dependencia con notas que se sitúan entre el 6 y el 7 sobre 10 puntos. Sin embargo, también ha de tenerse en cuenta que en el 29% de los hogares en los que residen personas con discapacidad y/o dependencia se opina que hay barreras en las zonas comunes de su edificio o en el interior de sus viviendas.

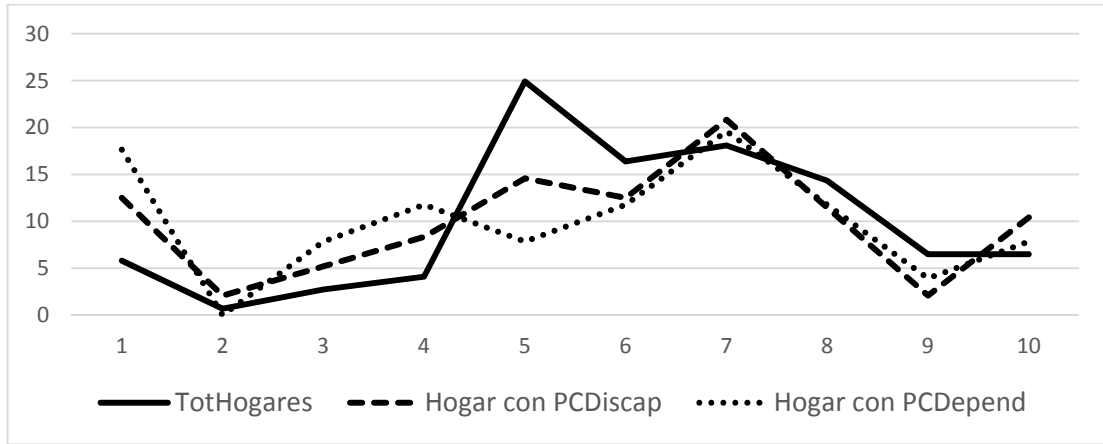
Gráfico 5. Valoración (1 al 10) de los hogares encuestados sobre las posibilidades de movilidad de las personas con limitaciones para desplazarse por los espacios públicos en Villava-Ararrabia



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Asimismo, el 37,2% de los hogares en los que residen personas con dependencia, y el 28% en los que habitan personas con discapacidad, valora con menos de 5 las posibilidades de participación en la vida social que aporta el municipio a esta población, pudiendo ponerse en relación a las posibilidades de movilidad.

Grafico 6. Valoración (1 al 10) de las posibilidades de participación social que ofrece el municipio de Villava-Atarrabia a las personas con discapacidad y/o dependencia

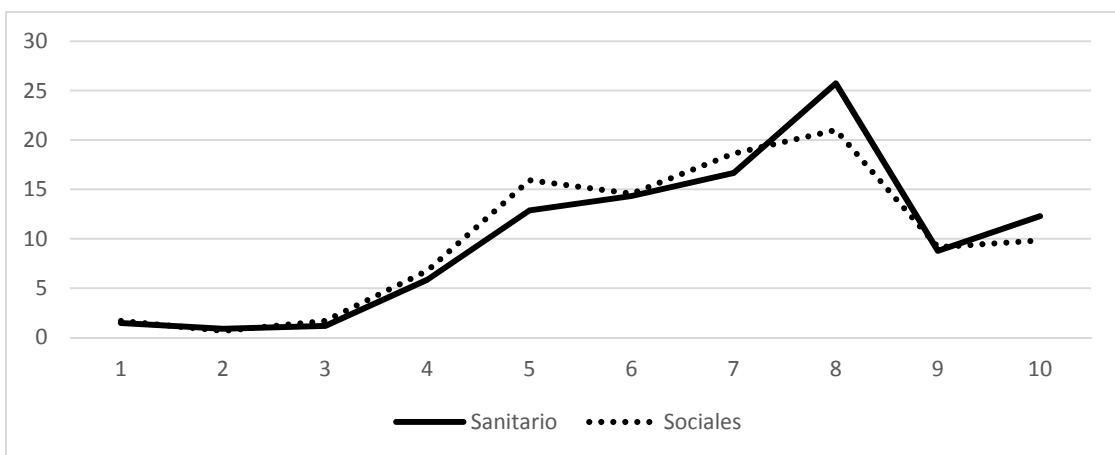


Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Valoración de los servicios socio-sanitarios

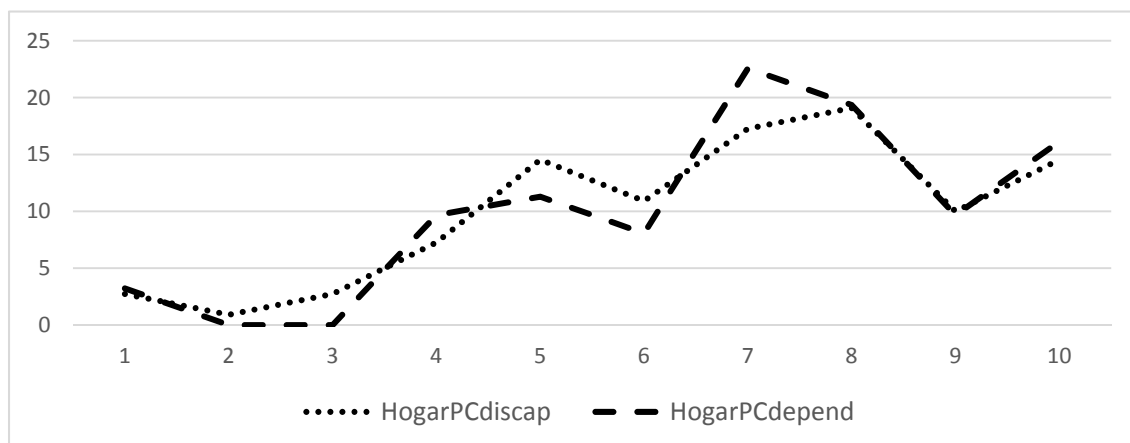
En cuanto a la valoración de la atención sanitaria y de servicios sociales en el municipio, la nota media es alta: 7 en el primer caso y de 6,8 en el segundo. Resulta de interés que los hogares en los que residen personas con discapacidad y/o dependencia, valoren con una calificación ligeramente superior a ambos servicios.

Gráfico 7. Valoración (1 al 10) de los servicios socio-sanitarios que se proporcionan a personas con discapacidad o dependencia según el total de hogares



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 11. Valoración (1 al 10) de los servicios sociales que se proporcionan a personas con discapacidad o dependencia en Villava-Atarrabia según hogares

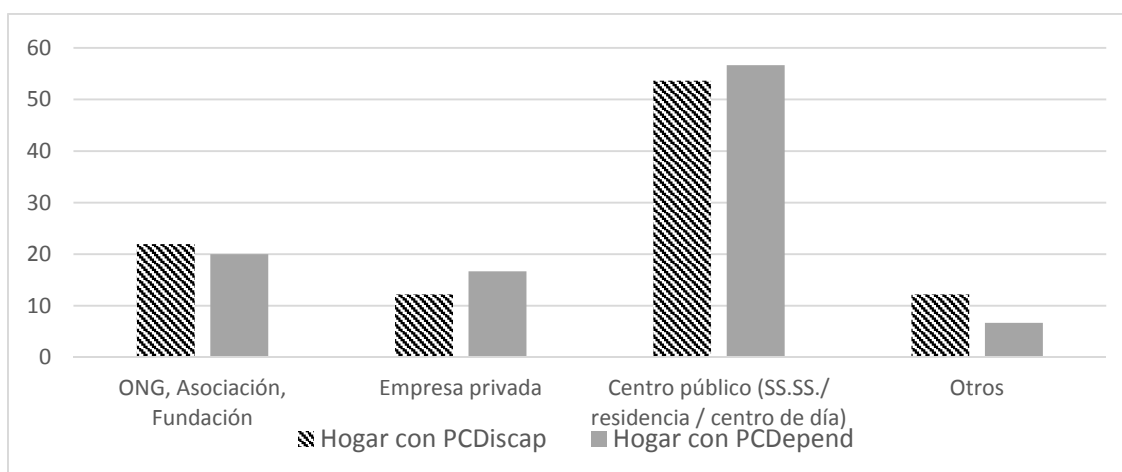


Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Prestaciones no económicas

El 38,3% de los hogares con miembros con discapacidad y/o dependencia dicen haber recibido ayudas o apoyos en los últimos 12 meses. Algo más de la mitad de estos hogares que reciben alguna atención lo hacen de centros públicos: centro de salud, servicios municipales como los servicios sociales o la jubiloteca y centros educativos. Casi un 22% la reciben de Cáritas, ONCE, Cruz Roja, Síndrome de Down, ASPACE, Elkarkide, ADACEN, Centro Ocupacional El Molino y Centro de Diabéticos. El resto se reparte equitativamente entre atenciones externas, personas contratadas y familiares no convivientes, y de empresas de servicios.

Gráfico 12. Distribución porcentual de la atención pública o privada recibida por motivo de esa discapacidad o dependencia



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

En cuanto a los cuidados personales en el domicilio, la valoración es muy positiva: 8,13 de media. El tipo de persona que los aporta se distribuye de manera bastante equilibrada entre personal socio-sanitario, familiares y personal no socio-sanitario. No obstante, en el caso de los hogares en los que residen personas con dependencia, se observa una reducción del personal socio-sanitario y un incremento en familiares. En todo caso, tal y como se podía esperar, la feminización de las personas que prestan cuidados personales es mayoritaria.

Cuadro 4. Distribución porcentual de la asistencia o cuidados personales en el domicilio, según prestador de los mismos y si el hogar tiene un miembro con discapacidad o dependencia

	Hogar con PCDiscap	Hogar con PCDepend
Personal socio-sanitario	28,26	21,21
Familiar	32,61	39,39
Personal no socio-sanitario	32,61	30,30
Varios tipos de personas	6,52	9,09

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Prestaciones económicas

El 48,8% de los hogares con algún miembro con discapacidad ha recibido en los últimos 12 meses algún tipo de prestación económica continuada, aumentando notablemente en el caso de los hogares con algún miembro en situación de dependencia.

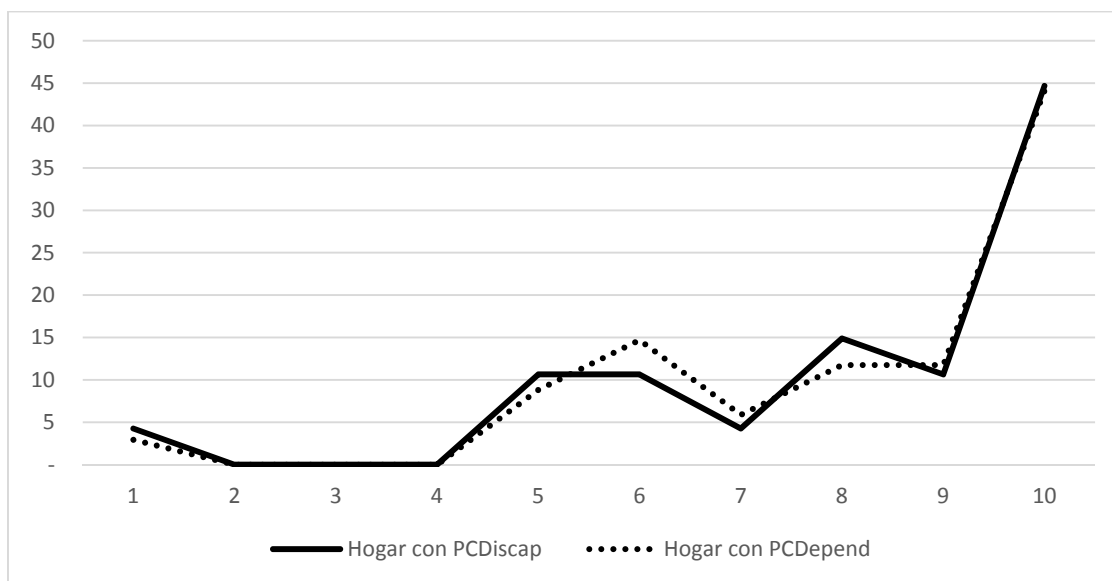
Cuadro 5. Percepción de algún tipo de prestación económica continuada o puntual en los últimos 12 meses por tipos de hogares (porcentajes)

	Continua	Puntual
Hogares CP discapacidad	48,8	10,1
Hogares CP dependencia	68,7	11,9

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

La valoración de los hogares que reciben estas prestaciones económicas es muy positiva: puntuación media de 8,13 en los hogares con personas con discapacidad y de 8,18 en el caso de hogares con miembros en situación de dependencia.

Gráfico 13. Grado de satisfacción (1 al 10) de las ayudas recibidas para atender a las personas con discapacidad o dependencia de los hogares



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Demandas/Mejoras

El 56% de los hogares en los que residen personas con dependencia y el 61% en el caso de la discapacidad, manifiestan no tener ninguna necesidad no cubierta. Entre los hogares que sí manifiestan tener necesidades no cubiertas, la única opción en la que se concentran más respuestas es la económica: 23,9% en el caso de dependencia y 17,4% en el caso de discapacidad. Este resultado es coherente con la situación de ingresos y gastos que un sector relevante de hogares tiene.

Cuadro 6. Distribución porcentual de las necesidades consideradas no cubiertas suficientemente en los hogares con algún miembro con dependencia o discapacidad

Necesidades	Hogar con PCDiscap	Hogar con PCDepend
Ayuda domiciliaria	3,49	2,17
Acompañamiento fuera del domicilio	2,33	2,17
Necesidades económicas	17,44	23,91
Actividades de ocio	3,49	4,35
Trabajo	3,49	2,17
Relaciones sociales	3,49	2,17
Otras (especificar)	4,65	6,52
Ninguna	61,63	56,52

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

En cuanto a las propuestas de mejora, en los hogares en los que residen personas con discapacidad y/o dependencia se detectan tres grupos de respuestas: mejora de la accesibilidad, mejora de la atención sanitaria y social, y ayudas técnicas y económicas.

Cuadro 7. Propuestas de mejora dirigidas a las personas con discapacidad o dependencia (porcentajes)

	Hogar con PCDiscap	Hogar con PCDepend
Abrir un centro de Día	1,96	3,45
Abrir/ampliar centros de ocio/ jubilotekas	1,96	3,45
Mejorar la accesibilidad en la calle (bordillos, farolas, semáforos)	25,49	20,69
Mobiliario y espacio urbano adaptado (baños públicos, bancos, parques, etc.)	9,80	13,79
Adaptar el transporte (transporte público, plazas de parking, etc.)	3,92	6,90
Accesibilidad y atención en los edificios públicos	1,96	3,45
Ayudar a las familias y a los cuidadores (respiro, etc.).	3,92	3,45
Ayuda a domicilio (para tareas domésticas y acompañamiento social)	7,84	3,45
Ayudas económicas para gastos extras (adaptar casa, ayudas técnicas, etc.)	9,80	6,90
Crear grupos de ayuda mutua y de voluntariado	0,00	0,00
Mejorar la atención social y sanitaria (más personal, horarios, ampliar servicios, etc.)	23,53	20,69
Pisos tutelados/residencias	5,88	6,90
Ofertar trabajo para las PCDs	3,92	6,90

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Resultados cualitativos

El análisis de la información cualitativa recogida viene a confirmar las conclusiones obtenidas a través de la encuesta telefónica realizada previamente. Los resultados aportan una mayor profundización en las causas y consecuencias de la realidad que viven las personas con discapacidad y/o dependencia en Villava-Atarrabia.

Hay que tener muy en cuenta, en primer lugar, que existe un sentimiento de “pertenencia”, de identidad de la localidad, apoyado en algunos atributos positivos de las comunidades pequeñas: “*nos conocemos todos*”, solidaridad, amabilidad, etc. Este hecho va unido a una buena valoración general sobre las políticas sociales llevadas a cabo en Villava-Atarrabia.

Así, se perciben mejorías en el municipio en materias distintas como la accesibilidad, sobre todo de los espacios públicos (calles, jardines y edificios). Igualmente, se afirma que la coordinación entre los servicios socio-sanitarios es razonablemente buena, siendo valorados los propios servicios sanitarios y sociales positivamente. En cuanto a servicios sociales destacan como prestaciones muy útiles para las personas con discapacidad y/o dependencia: el SAD y la *Jubiloteka*. No solo se valora el propio servicio, también se hace hincapié en la profesionalidad de quienes allí trabajan.

No obstante, se han verbalizado las áreas de mejora en los recursos disponibles y también las necesidades no cubiertas. Comenzando por la accesibilidad, se identifican de manera detallada diversos *puntos negros* en la trama urbana del municipio (algunas aceras, la iluminación en determinadas zonas, pasos de cebra resbaladizos, insuficiente presencia de semáforos y señales adaptadas, etc.). También es necesario articular medidas (informativas, económicas, legales, etc.) que faciliten la eliminación de barreras en el acceso a algunas viviendas, comercios, hostelería (baños sin adaptar) y, sobre todo, en algunos edificios públicos.

Un segundo tema de mejora, sobre el que más se ha insistido, ha sido la necesidad de reforzar la intervención social de las administraciones públicas, evitando así que la calidad de vida de este colectivo dependa, excesivamente, de su capacidad económica para contratar servicios en el mercado y/o de su disponibilidad de apoyos familiares. Por ello, se demanda una mejora en la cobertura (número de plazas y días y horarios de atención) de los recursos ya existentes (SAD y *Jubiloteka*) o la creación de nuevos servicios como pisos tutelados, centro de día o la figura de acompañante. En cuanto a la planificación de nuevos recursos, especialmente en el grupo de profesionales, se planteó una reflexión en torno a la necesidad de planificar pensando como comarca y no únicamente como municipio.

El servicio de ayuda en el domicilio (SAD) es uno de los servicios que más satisfacción genera en las personas con discapacidad y/o dependencia. Una ayuda en el domicilio feminizada y en la que se combinan los apoyos familiares con los apoyos profesionales (privados y públicos). No obstante, hay claras referencias a la sobrecarga de familiares cuidadores. Esta realidad demanda, a juicio de quienes han participado, el incremento de los servicios de respiro familiar y el apoyo emocional, sin olvidar la puesta en marcha de actuaciones formativas para cuidadoras profesionales y no profesionales.

Junto a estos ámbitos de mejora, se han planteado cinco áreas de necesidad de las personas con discapacidad y/o dependencia, estrechamente relacionadas entre sí:

- Soledad, aislamiento. En muchos casos, verbalizan que cuando terminan sus actividades específicas (*Jubiloteka*, centro de educación especial, etc.) “*llega la soledad*”.
- Insuficiente participación de este colectivo en las actividades de ocio y deporte organizadas en el municipio.
- Invisibilidad. Las personas con discapacidad y/o dependencia son poco visibles para la ciudadanía de Villava-Atarrabia por su aislamiento en sus hogares y por pasar la mayor parte de su jornada en centros situados fuera del municipio (ocupacionales, de día, especiales de empleo, ADACEN, ADEMNA, etc.). El desconocimiento resultante de sus necesidades específicas puede afectar a la planificación de servicios o actividades.
- Inexistencia de asociaciones específicas. Las personas del municipio que participan en alguna entidad, lo hacen fuera de Villava-Atarrabia. Tampoco existen espacios suficientes de encuentro (formales o informales), ya sea entre personas con discapacidad y/o dependencia o bien entre familiares.
- La presencia de este colectivo en espacios de representación o decisión también es débil, llegando a no plantear reivindicaciones en los espacios de decisión política.

Una síntesis de lo expuesto son las dos frases que se reproducen a continuación y que trasladan deseos o sueños para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o dependencia en Villava-Atarrabia:

- “*Que estas personas puedan mantenerse en su entorno y que el cuidado no recaiga en exclusiva sobre sus familiares*”.
- “*Que veamos a estas personas en todos los ámbitos de la sociedad, que puedan participar más de la vida social, comunitaria, que sean más visibles y todos, también los cuidadores, seamos así más felices*”.

5.1. Análisis DAFO

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Persistencia de barreras urbanísticas y arquitectónicas para la movilidad y la conexión entre algunos espacios y servicios. • Persistencia de barreras en las zonas comunes de algunos edificios y en el interior de algunas viviendas. • ingresos inferiores a 900 euros /mes en 1 de cada 4 hogares con personas con discapacidad y/o dependencia, • Insuficiente cobertura municipal de necesidades de apoyo a las personas con discapacidad y/o dependencia en el municipio. • Sobrecarga en las personas cuidadoras. • La calidad de vida de las personas con discapacidad y/o dependencia depende excesivamente de su capacidad económica y/o de los apoyos familiares. • Insuficiente presencia de las personas con discapacidad y/o dependencia en actividades de ocio y deporte, así como en espacios de representación y decisión. • Inexistencia de asociaciones específicas y/o de espacios de encuentro para este colectivo y sus familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente financiación de servicios y prestaciones por parte de la administración foral y estatal. • Persistencia de prejuicios negativos en la sociedad ante las posibilidades de participación de las personas con discapacidad y/o dependencia. • El modelo más extendido de atención a la discapacidad y la dependencia pone el foco en aspectos biomédicos y asistenciales, en lugar de en temas como la participación y las barreras que se encuentran para ello. • Tendencia general al envejecimiento de la población y al incremento de las situaciones de dependencia y vulnerabilidad.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora progresiva de la accesibilidad física en el municipio. • Sentimiento de identidad local y persistencia de lazos de solidaridad y apoyo mutuo. • Buena valoración de los servicios sanitarios y sociales, así como de la coordinación. • Por el tamaño poblacional del municipio, es posible llegar a una buena parte de su población e introducir cambios o mejoras. • Deseo de las personas con discapacidad y/o dependencia y sus familiares de poder participar en las actividades del municipio. • Interés de la ciudadanía por dotar de protagonismo y facilitar la participación de las personas con discapacidad y/o dependencia. • Posibilidad de crear movimiento asociativo de personas con discapacidad y/o dependencia y sus familiares para mejorar su visibilidad y participación política y social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Red de recursos y servicios especializados disponibles en Pamplona y comarca: organizaciones y personal cualificado; buena coordinación entre las mismas y con otros servicios. • Interés de mejora por parte de las administraciones públicas y otras entidades relacionadas con la discapacidad y la dependencia, en concreto en la accesibilidad espacial y la organización de actividades inclusivas. • Mayor desarrollo legislativo en materia de discapacidad y/o dependencia. • Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal. • En elaboración: Plan de Discapacidad (2018-2022) del Gobierno de Navarra.

6. DISEÑO OPERATIVO DEL PLAN

El presente Plan Municipal tiene como finalidad la articulación de una estrategia integral de intervención orientada al acceso de las personas con discapacidad y/o dependencia en igualdad de oportunidades a los derechos y bienes y recursos sociales existentes para toda la ciudadanía. Ello hará posible una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

La Comisión Europea, en su Estrategia sobre Discapacidad (2010), ha identificado ocho ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior. CERMI (2011) indicaba 10 áreas para el Plan de Acción Local, que se desagregaban en 40 objetivos y 179 actuaciones.

Según el diagnóstico obtenido para Villava-Atarrabia se han establecido ocho áreas: información y sensibilización, educación y formación, accesibilidad en el espacio público, accesibilidad en la vivienda, ocio, cultura y deporte, empleo, participación y atención socio-sanitaria. En ningún caso se ha establecido un orden jerárquico, puesto que ha de adaptarse su aplicación a las necesidades de cada momento.

Cuadro 8. Síntesis de los objetivos y líneas de actuación de las áreas del Plan Estratégico Municipal

Áreas	Objetivos	Líneas de actuación
Información y sensibilización	2	10
Educación y formación	1	7
Accesibilidad en el espacio público	1	7
Accesibilidad en la vivienda	1	4
Ocio, cultura y deporte	1	5
Empleo	1	3
Participación	1	4
Atención socio-sanitaria	1	6

Área 1 de intervención: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Objetivos:

- Garantizar el pleno acceso de las personas con discapacidad y/o dependencia a la información, de forma que puedan participar activamente en la sociedad.
- Garantizar que la ciudadanía de Villava-Atarrabia cuente con la información que le permita entender la discapacidad y/o dependencia de una forma integral y sin prejuicios, de forma que facilite la participación de este colectivo en la sociedad.

Líneas de acción	Indicadores de evaluación ¹	Responsables
<p>Se garantizará que, la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento y el Servicio de Información Juvenil Municipal, dispongan de mecanismos y alternativas técnicas y humanas que supriman las barreras en la comunicación y hagan más accesible su servicio, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>Se garantizará que estos servicios también dispongan de información de interés para este colectivo y sus familiares, asegurando que esté disponible en formatos de lectura fácil, sistema braille, letra ampliada, lengua de signos, subtítulo o en otros sistemas alternativos, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>Se pondrán en marcha actuaciones formativas, sobre atención a personas con discapacidad y utilización de productos de apoyo, para todo el personal del Ayuntamiento que realice labores de atención ciudadana, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>Las campañas institucionales de comunicación y publicidad del Ayuntamiento garantizarán la accesibilidad de la información a todas las personas, para lo que estarán disponibles en formatos de lectura fácil, sistema braille, letra ampliada, lengua de signos, subtítulo o en otros sistemas alternativos, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>Se garantizará la accesibilidad universal de la página web y aplicaciones para dispositivos móviles del Ayuntamiento, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>Se desarrollarán acciones de concienciación que visibilicen la presencia y diversidad de las personas con discapacidad y/o dependencia del municipio.</p>	<p>Nº. de acciones de mejora de la accesibilidad en los servicios de información.</p> <p>Nº. de personas con discapacidad y/o dependencia que acuden a los servicios de información.</p> <p>Nº. de trabajadores/as del Ayuntamiento que participan en actuaciones formativas.</p> <p>Nº. de acciones de mejora de la accesibilidad en campañas institucionales y en la web municipal.</p> <p>Nº. de acciones de concienciación y sensibilización realizadas.</p> <p>Nº. de personas a las que se ha llegado con ellas.</p> <p>Nº. de personas con discapacidad y/o dependencia, y sus familiares, que participan activamente en las acciones.</p>	<p>Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.</p> <p>Servicio de Información Juvenil.</p> <p>Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.</p> <p>Centros educativos del municipio.</p> <p>Entidades sociales del ámbito de la discapacidad.</p>

¹ Cuando el indicador se refiera a personas, los datos serán desagregados por sexo.

<p>Se desarrollarán acciones de sensibilización en torno a los prejuicios que dificultan la participación social de las personas con discapacidad y/o dependencia en el municipio.</p> <p>Se promoverá que estas acciones de concienciación y sensibilización también sean realizadas en el marco de actos emblemáticos para la ciudadanía del municipio (las fiestas, por ejemplo).</p> <p>Se promoverá el papel activo de las personas con discapacidad y/o dependencia, y de sus familiares, en las acciones de concienciación y sensibilización.</p> <p>Se promoverá la participación de las entidades sociales de la discapacidad en las acciones de concienciación y sensibilización.</p>	<p>Nº. de entidades de la discapacidad que colaboran.</p>	
---	---	--

Área 2 de intervención: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Objetivos:

- Promover la participación, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y/o dependencia, y sus familiares, en los programas educativos y formativos del municipio.

Líneas de acción	Indicadores de evaluación ²	Responsables
<p>Se garantizará que la escuela infantil del municipio cuente con los recursos de apoyo personal, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad, etc., que cada persona con discapacidad (alumnado o progenitores) precise.</p> <p>Se fomentará que el personal de la escuela infantil municipal participe en acciones de formación permanente en torno a la discapacidad.</p> <p>Respecto a las plazas de la escuela infantil municipal, se pondrán en marcha medidas de acción positiva dirigidas a familias con miembros con discapacidad y/o dependencia, como puede ser la reserva de plazas, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>Se promoverá la participación de los centros educativos del municipio en las acciones de concienciación y sensibilización en torno a la discapacidad y la dependencia.</p> <p>Desde el Servicio de Emancipación y Empleo, desarrollado desde el Área de Juventud, se pondrá a disposición de las personas con discapacidad que lo soliciten los recursos de apoyo personales, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad, etc., que necesiten. Asimismo, si es preciso se adoptarán medidas de acción positiva como puede ser la reserva de plazas, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>Desde la escuela de padres y madres del municipio, se pondrá a disposición de las personas con discapacidad que lo soliciten los recursos de apoyo personales, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad, etc., que precisen para su participación.</p> <p>Tal y como también recoge el Plan de Igualdad de Villava, se pondrán en marcha actuaciones formativas y orientadoras dirigidas a familiares cuidadores de personas con discapacidad y/o dependencia, tanto grupales</p>	<p>Nº. de acciones de mejora de la accesibilidad en la escuela infantil.</p> <p>Nº. de trabajadores/as de la escuela infantil que participan en actuaciones formativas.</p> <p>Nº. de familias con algún miembro con discapacidad y/o dependencia que participan en la escuela infantil.</p> <p>Nº. de acciones de mejora de la accesibilidad realizadas en el servicio de emancipación y empleo.</p> <p>Nº. de personas con discapacidad que participan en este servicio.</p> <p>Nº. de personas con discapacidad que participan en la escuela de padres y madres.</p>	<p>Escuela infantil. Centros educativos del municipio. Área de Juventud. Área de Igualdad. Área de Servicios Sociales. Escuela de padres y madres del municipio.</p>

² Cuando el indicador se refiera a personas, los datos serán desagregados por sexo.

como individuales. En ellas se facilitarán pautas y orientaciones técnicas para el cuidado, pero también se abordarán las necesidades emocionales que las propias personas cuidadoras tienen.	Nº. de personas cuidadoras que participan en actuaciones formativas y orientadoras.	
---	---	--

Área 3 de intervención: ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

Objetivos:

- Promover la accesibilidad en el espacio público para todas las personas del municipio.

Líneas de acción	Indicadores de evaluación ³	Responsables
<p>Se realizará un diagnóstico de barreras para la accesibilidad en itinerarios peatonales, mobiliario urbano, aparcamientos y edificios públicos.</p> <p>Se promoverá el papel activo de las personas con discapacidad y/o dependencia, y de sus familiares, en el diagnóstico.</p> <p>Se promoverá la participación de las entidades sociales de la discapacidad en el diagnóstico.</p> <p>Se pondrá en marcha un plan para la eliminación de barreras y la promoción de la accesibilidad universal en itinerarios peatonales, mobiliario urbano, aparcamientos y edificios públicos, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>Se desarrollarán acciones para la sensibilización de hosteleros y comerciantes en torno a la accesibilidad universal, y para orientarles sobre legislación y recursos de apoyo para la eliminación de barreras.</p> <p>Se creará el sello “Accesible” para establecimientos sensibles con la accesibilidad universal.</p> <p>Tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal, los instrumentos de ordenación urbanística, los proyectos de urbanización y los proyectos de obras ordinarias deberán incluir un apartado justificativo del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad.</p>	<p>Nº. de barreras detectadas.</p> <p>Nº. personas con discapacidad y/o dependencia que participan en el diagnóstico.</p> <p>Nº. de entidades del ámbito de la discapacidad que participan en el diagnóstico.</p> <p>Nº. de medidas de mejora de la accesibilidad puestas en marcha.</p> <p>Nº. de acciones de sensibilización de hosteleros y comerciantes.</p> <p>Nº. de establecimientos con el sello “Accesible”.</p> <p>Nº. de proyectos que incluyen el apartado justificativo sobre condiciones de accesibilidad.</p>	<p>Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.</p> <p>Área de Urbanismo.</p>

³ Cuando el indicador se refiera a personas, los datos serán desagregados por sexo.

Área 4 de intervención: ACCESIBILIDAD EN LA VIVIENDA

Objetivos:

- Promover la accesibilidad en el espacio privado para todas las personas.

Líneas de acción	Indicadores de evaluación ⁴	Responsables
<p>Se realizará un diagnóstico específico sobre situaciones graves de barreras de accesibilidad en el interior de viviendas de personas con discapacidad y/o dependencia, así como en las zonas comunes de los edificios.</p> <p>En colaboración con la ORVE de la Comarca, se pondrá en marcha un programa para afrontar las situaciones detectadas, incorporando la aplicación de medidas de apoyo a la rehabilitación de la vivienda y/o de los espacios comunes del edificio, o de puesta en marcha de otras alternativas residenciales adaptadas.</p> <p>Se desarrollarán acciones de información a personas con discapacidad y/o dependencia, y sus familiares, en torno a la accesibilidad en vivienda y zonas comunes de los edificios, y para orientarles sobre legislación y recursos de apoyo para la eliminación de barreras.</p> <p>Se desarrollarán acciones para la sensibilización de comunidades de vecinos en torno a la accesibilidad universal, y para orientarles sobre legislación y recursos de apoyo para la eliminación de barreras.</p>	<p>Nº. de situaciones graves de accesibilidad en vivienda detectadas.</p> <p>Nº. de actuaciones desarrolladas en colaboración con la ORVE.</p> <p>Nº. de personas con discapacidad y/o dependencia, y sus familiares, a los que se informa y orienta.</p> <p>Nº. de acciones de sensibilización con comunidades de vecinos desarrolladas.</p>	<p>Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia. Área de Urbanismo. ORVE de la Comarca.</p>

⁴ Cuando el indicador se refiera a personas, los datos serán desagregados por sexo.

Área 5 de intervención: OCIO, CULTURA Y DEPORTES

Objetivos:

- Garantizar y favorecer la participación de personas con discapacidad y/o dependencia en actividades de ocio, cultura y deportes del municipio.

Líneas de acción	Indicadores de evaluación ⁵	Responsables
<p>En los edificios públicos para actos culturales o deportivos, se dispondrá de asientos adaptados, plazas reservadas para personas usuarias de sillas de ruedas, bucle magnético o un sistema alternativo que garantice la accesibilidad a personas con discapacidad auditiva, y otros dispositivos y nuevas tecnologías que den solución a los problemas de accesibilidad, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>En la programación cultural, deportiva y de juventud, se preverá si es necesario incorporar apoyos (tecnológicos o personales) para que estén disponibles plazas accesibles para personas con discapacidad.</p> <p>Se promoverá la creación de descuentos para personas con discapacidad, y personas acompañantes, en actividades de ocio, deportivas y culturales.</p> <p>Se promoverá, a través de la reserva de espacios municipales, o de otro tipo de patrocinios, la organización de eventos culturales o deportivos protagonizados por personas con discapacidad.</p> <p>Se fomentará que el personal técnico de ocio, cultura y deportes participe en acciones de formación permanente en torno a la discapacidad.</p>	<p>Nº. de acciones de mejora de la accesibilidad realizadas en este ámbito.</p> <p>Nº. de personas con discapacidad y/o dependencia y acompañantes que participan en actividades culturales, deportivas y de juventud.</p> <p>Nº. de eventos, organizados en locales municipales, protagonizados por personas con discapacidad.</p> <p>Nº. de profesionales de los servicios de ocio, cultura y deportes que participan en actuaciones formativas.</p>	<p>Área de Cultura.</p> <p>Área de Deporte.</p> <p>Área de Juventud.</p>

⁵ Cuando el indicador se refiera a personas, los datos serán desagregados por sexo.

Área 6 de intervención: EMPLEO

Objetivos:

- Promover la implicación del Ayuntamiento en el fomento de la participación e integración plena de las personas con discapacidad en el ámbito del empleo.

Líneas de acción	Indicadores de evaluación ⁶	Responsables
<p>Se fomentará la contratación por parte del Ayuntamiento de empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad, a través de la reserva de contratos a entidades de carácter social sin ánimo de lucro y la inclusión de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p> <p>Se facilitará que los servicios de conciliación de la vida familiar y laboral, que ponga en marcha el Ayuntamiento, puedan ser utilizados por familias con algún miembro con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>Se establecerá una reserva de al menos el 7% de las plazas de empleo público, y bolsas de empleo generadas por el Ayuntamiento, para personas con discapacidad, implementando medidas de adaptación del puesto si fuese necesario, tal y como establece la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio sobre Accesibilidad Universal.</p>	<p>Nº. de contratos en los que se incluyen cláusulas sociales para fomentar la contratación de empresas con personas con discapacidad.</p> <p>Nº de contratos del Ayuntamiento en los que se incluyen cláusulas sociales para la contratación de personas con discapacidad.</p> <p>Nº. familiares de personas con discapacidad y/o dependencia que utilizan servicios de conciliación del Ayuntamiento.</p> <p>Nº. de personas con discapacidad que trabajan en el Ayuntamiento.</p>	<p>Alcaldía. Área de Igualdad.</p>

⁶ Cuando el indicador se refiera a personas, los datos serán desagregados por sexo.

Área 7 de intervención: PARTICIPACIÓN

Objetivos:

- Favorecer que en el desarrollo de este Plan participen de manera activa los diferentes agentes implicados, y especialmente las personas con discapacidad y/o dependencia.

Líneas de acción	Indicadores de evaluación ⁷	Responsables
<p>Se creará el Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia, de carácter consultivo, en el que participen organizaciones del sector, diferentes áreas del Ayuntamiento, personas con discapacidad y/o dependencia y familiares. Este Consejo, entre otras funciones, realizará el seguimiento de este Plan Estratégico. El Consejo deberá ser paritario en su composición.</p> <p>Se potenciará el establecimiento de convenios entre el Ayuntamiento y las distintas asociaciones del ámbito de la discapacidad, favoreciendo así su asesoramiento y colaboración en las distintas acciones de este Plan.</p> <p>Se desarrollarán actuaciones de sensibilización, formación y apoyo a las entidades sociales del municipio para que realicen actividades dirigidas al fomento de la participación de las personas con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>Se potenciará la participación de personas con discapacidad en programas de voluntariado del municipio.</p>	<p>Nº. y tipo de miembros del Consejo.</p> <p>Nº. de reuniones del Consejo.</p> <p>Nº. de convenios con entidades del ámbito de la discapacidad.</p> <p>Nº. de entidades del municipio que organizan actividades para la promoción de la participación de las personas con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>Nº. de personas con discapacidad que participan en programas de voluntariado.</p>	<p>Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.</p> <p>Área de Servicios Sociales.</p> <p>Entidades sociales del municipio.</p>

⁷ Cuando el indicador se refiera a personas, los datos serán desagregados por sexo.

Área 8 de intervención: ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA

Objetivos:

- Favorecer la atención integral a las personas con discapacidad y/o dependencia del municipio.

Líneas de acción	Indicadores de evaluación ⁸	Responsables
<p>Se ampliará la cobertura de la Jubiloteka, favoreciendo que pueda extender sus horarios a la tarde y a fines de semana.</p> <p>Se ampliará la cobertura del SAD, favoreciendo que pueda atender a más personas y durante más horas.</p> <p>Tal y como figura en el Plan de Igualdad de Villava, se desarrollarán actuaciones de sensibilización y de formación para fomentar la participación de los hombres en los cuidados de personas con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>Se desarrollará un programa de voluntariado que priorice el siguiente tipo de atenciones: acompañamiento en el domicilio, acompañamiento a gestiones y acompañamiento en actividades de ocio.</p> <p>Se trabajará, con los municipios del entorno, un diagnóstico de las necesidades de atención residencial y diurna, así como un plan de recursos compartidos que puedan satisfacer estas necesidades en el colectivo de las personas con discapacidad y/o dependencia de la zona.</p> <p>Se creará una comisión socio-sanitaria, compuesta por profesionales de los diferentes recursos del municipio, en la que se trabajará en torno a la mejora de los protocolos y los itinerarios de atención a personas con discapacidad y/o dependencia del municipio, así como en la coordinación de casos.</p>	<p>Nº. de horas de ampliación en el servicio de la Jubiloteka.</p> <p>Nº. de horas de ampliación y de personas atendidas en el SAD.</p> <p>Nº. de actuaciones de sensibilización y nº. de hombres que participan en las actuaciones formativas sobre cuidados.</p> <p>Nº. de personas participantes en el programa de voluntariado.</p> <p>Nº. de municipios del entorno que participan en el diagnóstico y el plan compartido.</p> <p>Nº. de profesionales y tipo de recursos que participan en la comisión socio-sanitaria.</p> <p>Nº. de protocolos, itinerarios y casos trabajados en la comisión socio-sanitaria.</p>	<p>Área de Igualdad. Área de Servicios Sociales.</p>

⁸ Cuando el indicador se refiera a personas, los datos serán desagregados por sexo.

7. GOBERNANZA DEL PLAN

Para el desarrollo de un plan integral como el presente, es necesaria la puesta en marcha de un sistema de gobernanza que favorezca la intersectorialidad y la transversalidad. Por ello, se prevén dos tipos de estructuras, cuya constitución seguirá el orden en que se enuncian a continuación:

- **Comisión Técnica de Discapacidad y Dependencia.**
Estará formada por técnicos y técnicas de las principales áreas implicadas: urbanismo, igualdad, servicios sociales, juventud, educación, cultura y deportes. Sus funciones serán las siguientes:
 - ✓ Asesorar a la Comisión Municipal de Discapacidad y Dependencia.
 - ✓ Redactar, de manera coordinada y participativa, los planes anuales de acción del Plan.
 - ✓ Poner en marcha, de manera coordinada y participativa, las diferentes líneas de actuación del Plan Estratégico y de los diferentes planes anuales que de él surjan.
 - ✓ Recoger sistemáticamente la información que permita realizar las evaluaciones de seguimiento y la evaluación final del Plan.
- **Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.**
Es un Consejo, de carácter consultivo, en el que podrán participar organizaciones del sector, diferentes áreas del Ayuntamiento, personas con discapacidad y/o dependencia y familiares⁹. Sus funciones serán las siguientes:
 - ✓ Participar en la elaboración de los planes anuales de acción del Plan e informar para su aprobación en Pleno.
 - ✓ Participar en la elaboración de las evaluaciones de seguimiento del Plan e informar para su aprobación en Pleno.
 - ✓ Participar en la elaboración de la evaluación anual del Plan e informar para su aprobación en Pleno.

⁹ Será necesario crear un reglamento que regule cómo se elegirán a quienes representen a las personas con discapacidad y/o dependencia y sus familiares, así como las organizaciones del sector.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Este Plan Estratégico deberá concretarse en planes de acción anuales que permitan ir avanzando en el cumplimiento de los objetivos y las líneas de acción planteadas.

El órgano encargado de su seguimiento será la Comisión Municipal de Discapacidad y Dependencia, que con el asesoramiento de la Comisión Técnica elaborará los planes anuales y la evaluación de los mismos. Para ello, desde la Comisión Técnica se garantizará la recogida de la información que permita medir los indicadores previstos en el Plan.

Al finalizar el Plan estratégico se realizará una evaluación final en la que se mida el cumplimiento de los procesos, pero también los resultados obtenidos. Como medida complementaria para la realización de esta evaluación final, se volverá a realizar un diagnóstico cuantitativo/cualitativo similar al realizado durante el año 2017. Esta evaluación final servirá como diagnóstico para el diseño del II Plan Estratégico sobre Discapacidad y Dependencia de Villava-Atarrabia.

9. BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO PARREÑO, M^a J. y DE ARAOZ, I. (2011). *El impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad en la legislación educativa española*, Madrid, Ediciones Cinca. Col. Convención ONU, 6.
- ANAUT-BRAVO, S.; ARZA, J., y ÁLVAREZ URRICELQUI, M^a J. (2017). La exclusión social, una problemática estructural entre las personas con discapacidad. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 36: 167-181.
- ANAUT-BRAVO, S. y ARZA, J. (2017a). La inclusión social de las personas con discapacidad en España: un tema pendiente para las políticas sociales. *Panorama social*, 26: 23-38.
- ANAUT-BRAVO, S. y ARZA, J. (2017b). *Informe: Estudio sobre discapacidad y dependencia en el municipio de Villava-Atarrabia (cuantitativo)*. Ayuntamiento de Villava-Atarrabia. Documento interno.
- CERMI (2011). *Modelo de Plan de Acción Local para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2012-2015)*. Madrid: Ediciones Cinca.
- LÓPEZ-VEIGA BREA, J. (2016). Pasado y presente del marco normativo global de la discapacidad, *Anales de derecho y discapacidad*, 1: 29-50.
- OMS-ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2011). *World Report on Disability*. Ginebra: OMS-Banco Mundial.

10. ANEXOS

1. Principios compartidos por la Estrategia Española sobre Discapacidad, 2012-2020 y el R.D.Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Estrategia Española sobre Discapacidad, 2012-2020	RD Legislativo 1/2013
No discriminación, igualdad de trato ante la ley e Igualdad de oportunidades	No discriminación
Vida independiente	Vida independiente
Normalización.	Normalización
Accesibilidad universal	Accesibilidad universal
Diseño para todos	Diseño universal
Diálogo civil	Diálogo civil
Transversalidad	Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad
Participación	Participación e inclusión plenas y efectivas.

2. Principios no compartidos por la Estrategia Española sobre Discapacidad, 2012-2020 y el R.D.Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

Estrategia Española sobre Discapacidad, 2012-2020	RD Legislativo 1/2013
Responsabilidad Pública	El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas
Integralidad y extensividad	El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas
Eficiencia y eficacia	El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad
Economía de la discapacidad	Igualdad entre mujeres y hombres
Sensibilización	Igualdad de oportunidades
Imaginación y creatividad	

3. Principios de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

- La no discriminación.
- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- La accesibilidad universal.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- Paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promover su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural
- La igualdad entre el hombre y la mujer.
- La igualdad de oportunidades.